MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
ALCALDÍA

RESOLUCION Nº 259-2023-MPRM-ALCALDÍA

Mendoza, 06 de julio de 2023

VISTO: El INFORME Nº 416-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 06 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73º señala como una de las competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, el saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos. Las Municipalidades Provinciales asumen la competencia en el proceso de formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales, urbanizaciones informales y toda otra forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 88° establece que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común y el artículo 89° que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, con Ley N° 28687, se regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley Nº 28687 establece que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley Nº 27972; asimismo en su numeral 4.2 indica que las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, dicho artículo se encuentra en concordancia con el numeral 1 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO Nº 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales,

Escaneado con CamScanner

centros urbanos informales y urbanizaciones populares, a que se refiere el Título I de la Ley Nº 28686, que establece que las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 227-2022-MPRM-ALCALDÍA, de fecha 14 de junio de 2022 y RESOLUCIÓN N° 267-2022-MPRM-ALCALDÍA, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobó para su Inscripción en los Registros Públicos de la ciudad de Chachapoyas el Plano de Ubicación y Perimétrico y su correspondiente Memoria Descriptiva del terreno donde se levanta el Área IV - AA.HH San Nicolás, con una extensión superficial de **47,652.95 m²**, el cual se encuentra inscrito en la ***P.E. N° 11042482*** del Registro de Propiedad Inmueble de la ciudad de Chachapoyas;

Que, el equipo técnico de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante INFORME Nº 416-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 06 de julio de 2023 dictamina la **CONFORMIDAD** del Plano de Trazado y Lotización y Memoria Descriptiva del Área IV - AA.HH San Nicolás; para su inscripción en Registros Públicos de la ciudad de Chachapoyas, calificándole factible y conforme a lo establecido por el Esquema de Estructuración Urbana de Rodríguez de Mendoza y normatividad vigente;

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plano de Trazado y Lotización y Plano de Manzaneo con su correspondiente Memoria Descriptiva del Área IV - AA.HH San Nicolás, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas; con un área **47,652.95 m².** Comprende la lotización de **50 lotes**, distribuidos en **09 manzanas,** asignados como: **01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09,** distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS		
	ÁREA (M2)	USO
ÁREA ÚTIL (50 LOTES)	39,518.79	VIVIENDA
ÁREA PARA VÍAS	8,134.16	CALLES
TOTAL	**47,652.95**	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la creación y registro de la inscripción de las avenidas, jirones, calles y pasajes descritos en el plano adjunto de la memoria descriptiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer y autorizar la inscripción individualizada de los predios que conforman la presente lotización del **Área IV AA.HH San Nicolás,** a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, de acuerdo a la Ley N° 28687.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA
ABRAHAM M VICENTE MUNANTE
DNI 09573005
ALCALDE (e)

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA
SECRETARIA GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
06 JUL 2023
Registro N°: 2906 Hora: 11:12
Folios N°: 001 Firma: 9

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME Nº 416-2023-MPRM-GIDT/ING.JZD

A : **Abg. ABNER MORENO SANTAMARÍA**
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA ÁREA IV AA.HH SAN NICOLÁS

FECHA : Mendoza, 06 de julio de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted, expresándole mi cordial saludo, con el fin de informarle que, se está ejecutando el Saneamiento Técnico Legal del inmueble de propiedad Municipal ocupados por terceros, dentro de la jurisdicción de la provincia de Rodríguez de Mendoza, distrito de San Nicolás, Asentamiento Humano San Nicolás (Área IV).

Habiéndose revisado el PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN con su correspondiente MEMORIA DESCRIPTIVA, se obtuvieron los siguientes resultados, los cuales cuentan con la aprobación de esta Gerencia:

UBICACIÓN:
El Área IV se encuentra ubicado en el AA.HH San Nicolás, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.

SITUACIÓN REGISTRAL:
El terreno que ocupa el Área IV se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza en la Partida Electrónica N° **11042482** de la Oficina de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° II - sede Chachapoyas.

ÁREA Y PERÍMETRO TOTAL DE LA MATRIZ:
El área total de la poligonal descrita es de 47,652.95 m² y el perímetro de la poligonal descrita es 1,369.37 ml.

TRAZADO Y LOTIZACIÓN:
El presente trabajo de lotización, está comprendido por un total de 50 lotes, distribuidos en 09 manzanas, las cuales se describen a continuación:

RESUMEN DE ÁREAS		
	ÁREA (M2)	USO
ÁREA ÚTIL (50 LOTES)	39,518.79	VIVIENDA
ÁREA PARA VÍAS	80,134.16	CALLES
TOTAL	**47,652.95**	-

Remito a usted este informe para su aprobación mediante resolución de Alcaldía y ser presentado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP a favor de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines

Atentamente;

Folios: 001
C.c.
Archivo
JZD/GIDT
Acm/Sec

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRÍGUEZ DE MENDOZA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ing. JAVIER ZAVALETA DETQUIZAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

PROVEIDO DE GERENCIA N° 2795
FECHA 06-07-23
PASE A: Secretaria Alcaldia
PARA: Emitir acto resolutivo
FIRMA:

Escaneado con CamScanner